

Sesión Ordinaria de Cabildo

Febrero 12 de 2019

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 12 doce de febrero de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruiz Rodríguez, el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

3. INFORME DE COMISIONES.

I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 1)** Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador Esteban Vargas Mendoza.
- 2)** Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador Mario Zárraga Salinas.
- 3)** Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora Liliana López González.
- 4)** Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Federico Ramírez González.

- 5) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Josefina Terrazas Palacios
- 6) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Juan Nieves Salinas.
- 7) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador José Nazario Arteaga Razo.
- 8) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Margarita Ayala Torres.
- 9) Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiaria del finado J. Adán Valente Jiménez Silva, en favor de la ciudadana Zenaida Martínez Bárcenas y se autoriza dar inicio a trámite de pensión por muerte a su favor.

II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 10) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2019.

III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA:

- 11) Acuerdo por el que se revoca y designa a un Consejero Ciudadano integrante del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro.

IV. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 12) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2019 del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas.

V. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA:

- 13) Acuerdo que aprueba el Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Querétaro.

VI. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS:

- 14) Acuerdo que reforma el artículo 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro.

VII. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 15) Acuerdo por el que se autoriza el Incremento de Densidad de Población a 1,150 Hab./Ha. y Servicios, para el predio identificado como Lote 9, manzana 71, Sección 17, ubicado en la Calle 15 (actualmente Calle 27) número 818, colonia Lomas de Casa Blanca, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

- 16) Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Monarcas I", ubicado en la Parcela 4 Z-1 P1/1 Del Ejido Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González.

- 17) Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Monarcas II", ubicado en el lote 1, Manzana 8, Zona 6, Ejido Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González.

- 18) Acuerdo relativo a la Autorización Definitiva y Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización, al Municipio de Querétaro, del Fraccionamiento denominado Ampliación El Refugio, Delegación Municipal Epigmenio González.

4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al señor Presidente Municipal que se encontraban 15 de los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente validos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Previo a continuar con el desahogo del Orden del Día, toda vez que posteriormente se desahogaría el **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN VI, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, Punto 14, Acuerdo que reforma el artículo 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro.** Sometió a

consideración del Ayuntamiento, que la Intérprete en lengua de señas mexicana, Liliana Ruiz Carrasco se incorporara a la Sesión Ordinaria de Cabildo para su interpretación a los miembros de la Comunidad Sorda presentes. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento la propuesta antes mencionada.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Previo a continuar con el desahogo del Orden del Día, informó que por su conducto el Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero, solicitó que se integrara dentro del Orden del Día, el **Acuerdo por el que se aprueba la renovación del Comité para la Promoción Turística del Municipio de Querétaro.** Lo sometió a consideración, No

habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento la inclusión al Orden del Día, el **Acuerdo por el que se aprueba la renovación del Comité para la Promoción Turística del Municipio de Querétaro.** Quedando en el número 19 del Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, puso a consideración de ese Honorable Ayuntamiento que los puntos del Orden del día señalados del inciso 1) al inciso 9),

fueran votados en conjunto por ser de la misma naturaleza. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, la propuesta antes señalada. Posterior a esto puso a consideración los puntos del Orden del Día señalados con los incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9). No habiendo consideración alguna, lo sometió a votación, dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobaron por **unanimidad de votos** presentes los acuerdos antes mencionados quedando en los términos siguientes:

TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 1, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador Esteban Vargas Mendoza.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador **ESTEBAN VARGAS MENDOZA**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **ESTEBAN VARGAS MENDOZA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente

Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **ESTEBAN VARGAS MENDOZA.**"-----

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 2, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador Mario Zárraga Salinas.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador **MARIO ZÁRRAGA SALINAS**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MARIO ZÁRRAGA SALINAS**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal

del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **MARIO ZÁRRAGA SALINAS.**"-----

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 3, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora Lilibiana López González.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la trabajadora **LILIANA LÓPEZ GONZÁLEZ,** en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 7 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **LILIANA LÓPEZ GONZÁLEZ,** a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal

del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **LILIANA LÓPEZ GONZÁLEZ.**"-----

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 4, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Federico Ramírez González.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **FEDERICO RAMÍREZ GONZÁLEZ,** en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **FEDERICO RAMÍREZ GONZÁLEZ,** a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal

del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **FEDERICO RAMÍREZ GONZÁLEZ.**"-----

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 5, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Josefina Terrazas Palacios.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **JOSEFINA TERRAZAS PALACIOS,** en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **JOSEFINA TERRAZAS PALACIOS,** a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **JOSEFINA TERRAZAS PALACIOS.**"

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 6, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Juan Nieves Salinas.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **JUAN NIEVES SALINAS**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente **JUAN NIEVES SALINAS**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **JUAN NIEVES SALINAS.**"-----

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 7, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador José Nazario Arteaga Razo.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **JOSÉ NAZARIO ARTEAGA RAZO,** en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente **JOSÉ NAZARIO ARTEAGA RAZO,** a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **JOSÉ NAZARIO ARTEAGA RAZO.**"-----

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 8, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Margarita Ayala Torres.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **MARGARITA AYALA TORRES**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MARGARITA AYALA TORRES**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MARGARITA AYALA TORRES.**"-----

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 9, Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiaria del finado J. Adán Valente Jiménez Silva, en favor de la ciudadana Zenaida Martínez Bárcenas y se autoriza dar inicio a trámite de pensión por muerte a su favor.-----

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, reconoce como beneficiaria del finado **J. ADÁN VALENTE JIMÉNEZ SILVA,** a la ciudadana **ZENAIDA MARTÍNEZ BÁRCENAS** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte, a su favor, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de los establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 20 fracciones VIII y XI de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo, así como el original del expediente a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efecto de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la ciudadana **ZENAIDA MARTÍNEZ BÁRCENAS.**"-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: continuar con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 10.Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2019.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa-----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes, señor Presidente, compañeros de Ayuntamiento. Quiero hacer una observación en este punto respecto al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y es que se esta erogando la cantidad de \$22,000,000.00 por servicios de protección y vigilancia, y todas las dependencias tienen este rubro lo cual eleva en un 9.5% el valor de las adquisiciones totales, de aquí la duda al respecto al ¿por qué se contrata vigilancia privada? La segunda observación es en el rublo que compete a comunicación social, ya que este cuesta \$44,000,000.00, pero específicamente a que se dedica. Una parte del presupuesto se destina a difusión y otra a servicios de creación de contenido. Esto significa que esa Coordinación es un departamento de contratos, pareciera, o algo similar. El costo de la Coordinación de Comunicación Social es sin duda elevado, por lo que considero que dicho costo debería reducirse y quizá esas funciones puedan absorberse a una Secretaria u otra Coordinación. Por último, cabe señalar, que el análisis que asesora de un experto que me ha dado todos estos datos, me señala que el costo de la

Secretaria Finanzas lo considera elevado pues son \$34,000,000.00 de adquisiciones, es decir el 15% de las adquisiciones totales, de ahí que resulte irónico que por una parte se busquen ingresos propios para la operación de las actividades del municipio, y al mismo tiempo sucede que esos ingresos se quedan en un aparato burocrático. Estas son las consideraciones y las observaciones respecto a este punto de acuerdo. Es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Síndico, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.-----

SÍNDICO, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "Con su permiso Presidente Municipal, compañeros Regidores, Síndica. En las primeras sesiones de este cuerpo colegiado, el Presidente Municipal Luis Nava, retomando una de sus propuestas de campaña, se comprometió en trabajar para que las sesiones del Comité de Adquisiciones del Municipio de Querétaro se transmitieran en tiempo real. En el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021, en el eje 5 Gobierno Abierto y de Resultados, dentro de las líneas de acción en el Programa "Cero Impunidad", en el punto 9.3 se establece el compromiso de transmitir en línea los procesos de licitación. Acatando lo anterior, a finales del noviembre pasado la Secretaria de Administración solicito a la Dirección de Sistemas de Información, la adquisición y puesta en marcha de una solución tecnológica para la transmisión en vivo de las Sesiones del Comité de Adquisiciones en la página web del municipio. En seguimiento a ello se adquirió el equipo necesario para cumplir con el mandato, consistente en dos cámaras de video instaladas de forma permanente en la sala de juntas de Adquisiciones, el software administrador del sistema, así, como la computadora que fungirá como central de esta solución. Es así que el próximo 20 de febrero, se propone iniciar con la transmisión en línea de una licitación pública nacional. Como Síndico y Presidente de la Comisión de Transparencia de este Órgano Colegiado, me permito felicitar al Presidente Municipal, a la Secretaria de Administración, a

la Dirección de Sistemas de Información y a todos los servidores públicos que intervinieron para permitir, que los procesos de adquisiciones puedan ser observados en tiempo real por quien esté interesado en hacerlo. La transparencia es un tema que Luis Nava y el grupo de Síndicos y Regidores del PAN que le acompañamos, siempre hemos enarbolado y desde la campaña fue un tema central que hoy se transforma en acciones concretas. Herramientas como la transmisión en vivo de las Sesiones de Cabildo y del Comité de Adquisiciones favorecen la rendición de cuentas, fomentando un gobierno abierto y cercano a la ciudadanía, reduciendo la brecha entre la autoridad y la sociedad. Al actuar con transparencia en la gestión pública mejoramos la calidad de la democracia. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "Nada más, en relación a lo que comento la compañera Olascoaga. Hacer mención de que sí, efectivamente está considerada una erogación para seguridad privada que es para el resguardo de todos los espacios públicos de los que posee el municipio. Pongo ejemplos como el Parque Bicentenario, el Museo de la Magia del Pasado en el Cerro de las Campanas, la Galería Municipal, el Cine Teatro Rosalío Solano, a demás de todos los edificios que prestan servicio público, y esto es con el único objetivo, de evitar que se destine la seguridad pública como son los policías al resguardo de todas estas áreas como ocurría en el pasado. Los policías los requerimos en la calle, no cuidando los espacios públicos municipales. Para eso justamente se está considerando una erogación en una empresa de seguridad privada, bueno o más bien en seguridad privada cuya licitación se hará para prestar este servicio. Es cuanto."---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo más consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 abstenciones,

por lo que se aprobó por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

..A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2019, en términos del considerando 6 y Anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo, mismo que estará a cargo de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, a la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro y al Director de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.



JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2019
VALOR ESTIMADO DE COMPRAS MENSUAL POR FAMILIA

PAÍS
2019

FAMILIA / GRUPO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
27000 BIENES Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EQUIPO PÉREZ DE VISTA	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
28000 PRODUCTOS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$ 82,000.00	\$ 82,000.00	\$ 82,000.00	\$ 82,000.00	\$ 82,000.00	\$ 82,000.00	\$ 82,000.00	\$ 82,000.00	\$ 82,000.00	\$ 82,000.00	\$ 82,000.00	\$ 82,000.00	\$ 984,000.00
30000 HERRAMIENTAS, REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,596,709.71	\$ 1,523,437.22	\$ 3,541,622.22	\$ 8,659.22	\$ 36,659.22	\$ 3,512,642.22	\$ 1,571,317.22	\$ 30,659.22	\$ 51,659.22	\$ 7,693.22	\$ 28,312.22	\$ -	\$ 20,501,136.81
31000 HERRAMIENTAS MENORES	\$ 659,839.00	\$ 659,839.00	\$ 11,577.20	\$ -	\$ 15,000.00	\$ 718,348.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 1,833,669.20
32000 HERRAMIENTAS MENORES	\$ 310,870.00	\$ 174,298.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 210,248.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 625,356.00
33000 REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 21,000.00	\$ 7,252.38	\$ 2,275.38	\$ 2,275.38	\$ 2,275.38	\$ 2,275.38	\$ 2,275.38	\$ 2,275.38	\$ 47,275.38	\$ 2,275.38	\$ 4,450.38	\$ -	\$ 97,331.89
34000 REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 38,000.00	\$ 1,370,360.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 222,000.00	\$ 71,368.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,613,100.00
35000 REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 7,101,697.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,101,697.00
37000 REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 595,705.00	\$ 3,984,516.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,580,221.00
38000 REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 1,429,960.20	\$ 1,429,960.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,429,960.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,319,880.60
39000 REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	\$ 5,599,499.20	\$ 6,708,650.00	\$ 6,975.00	\$ 6,975.00	\$ 6,975.00	\$ 6,975.00	\$ 6,975.00	\$ 6,975.00	\$ 7,475.00	\$ 7,475.00	\$ 14,825.00	\$ -	\$ 12,468,215.20
40000 SERVICIOS MENORES	\$ 6,700.00	\$ 2,000.00	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ -	\$ 64,200.00
31300 GAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,200.00
31400 TELEFONIA CELULAR	\$ 1,429,960.20	\$ 1,429,960.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,859,920.40
31500 TELEFONIA Fija	\$ 3,844,836.00	\$ 3,844,836.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,689,672.00
31600 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ -	\$ 3,000.00
31700 SERVICIOS DE ACEPTACION DE INTERNET, SERVICIO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$ 71,000.00	\$ 6,998,216.00	\$ 133,500.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,741,716.00
31800 SERVICIOS INTERNET Y OTROS SERVICIOS	\$ 11,465,306.01	\$ 621,650.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ 277,653.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,284,609.26
31900 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 81,500.00	\$ 22,900.00	\$ 22,900.00	\$ 22,900.00	\$ 22,900.00	\$ 22,900.00	\$ 22,900.00	\$ 22,900.00	\$ 22,900.00	\$ 22,900.00	\$ 22,900.00	\$ 22,900.00	\$ 229,000.00
32000 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 17,865,528.00	\$ 5,700,000.00	\$ 14,100,000.00	\$ 612,362.00	\$ 612,362.00	\$ 11,920,650.00	\$ 1,665,882.00	\$ 69,215.00	\$ 612,362.00	\$ 609,250.00	\$ 1,154,500.00	\$ -	\$ 46,892,277.20
33000 SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 8,100,189.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,100,189.00
34000 SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	\$ 145,540.00	\$ 272,276.00	\$ 262,070.00	\$ 262,070.00	\$ 262,070.00	\$ 650,000.00	\$ 47,250.00	\$ 64,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,462,136.00
35000 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	\$ 245,000.00	\$ 3,280,388.00	\$ 25,200.00	\$ 25,200.00	\$ -	\$ -	\$ 76,677.00	\$ 1,028,771.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,684,646.00
36000 SERVICIOS DE MANUTENCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO	\$ 8,571,379.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,571,379.00
37000 SERVICIOS DE MANUTENCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO	\$ 3,761,075.75	\$ 13,192,871.85	\$ -	\$ 600,385.00	\$ 600,385.00	\$ 615,583.00	\$ 600,385.00	\$ 600,385.00	\$ 612,362.00	\$ 600,385.00	\$ 1,154,500.00	\$ -	\$ 20,143,343.25
40000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 2,440,813.00	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,443,813.00
34000 SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANZAS	\$ 1,446,813.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,446,813.00
35000 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 994,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 994,000.00
36000 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 1,586,000.00	\$ 14,501.00	\$ -	\$ 3,585.00	\$ 20,000.00	\$ 2,879,389.00	\$ 250,000.00	\$ 3,839.00	\$ 9,980.00	\$ 11,150.00	\$ -	\$ -	\$ 21,464,100.00
37000 SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANZAS	\$ 3,707,279.00	\$ 96,468.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 46,000.00	\$ 19,429.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,259,176.00
38000 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,770,379.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,770,379.00
39000 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO	\$ 11,207,187.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,213,387.00
39000 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 257,312.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 257,312.00
39000 SERVICIOS DE INGENIERIA Y MANEJO DE DEFECCIONES	\$ 7,083.00	\$ 18,466.00	\$ 13,080.00	\$ 3,583.00	\$ 9,000.00	\$ 3,583.00	\$ 14,548.00	\$ 3,583.00	\$ 9,983.00	\$ 11,160.00	\$ -	\$ -	\$ 79,513.00
39000 SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y JURISDICCION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Handwritten signature and initials



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2019
VALOR ESTIMADO DE COMPRAS ANUAL POR FAMILIA



FAMILIA / GRUPO	Suma de TOTAL
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 15,893,814.27
21100 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 2,906,370.35
21200 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 416,857.70
21300 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$ 16,999.87
21400 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 7,006,944.52
21500 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 30,000.00
21600 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 6,220,091.00
21700 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 162,900.00
21800 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$ 132,550.43
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 2,923,346.51
22100 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 1,464,270.41
22200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$ 738,676.00
22300 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 119,700.10
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 339,954.77
23100 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 130,909.77
23200 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 15,000.00
23400 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 31,045.00
23500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 128,000.00
23600 PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 10,000.00
23900 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 5,000.00
24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 92,200,663.00
24100 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 1,180,950.00
24200 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 1,591,500.00
24300 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 172,400.00
24400 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 274,200.00
24500 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 55,000.00
24600 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 5,451,987.00
24700 ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 1,513,029.00
24800 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 183,500.00
24900 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 21,778,097.00
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 4,128,715.32
25100 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 5,000.00
25200 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$ 900,238.52
25300 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 1,310,825.00
25400 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 1,050,522.00
25500 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 81,864.00
25600 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$ 602,245.80
25900 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 178,020.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,902,563.67
26100 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,882,564.00
26200 CARBÓN Y SUS DERIVADOS	\$ 19,999.67
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 5,323,787.39
27100 VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 1,710,895.39
27200 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 2,630,304.00
27300 ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 763,262.00
27400 PRODUCTOS TEXTILES	\$ 217,326.00
27500 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 2,000.00
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 213,500.00
28300 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$ 213,500.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 20,503,136.91
29100 HERRAMIENTAS MENORES	\$ 1,853,669.00
29200 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 611,518.00
29300 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 97,533.80
29400 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1,633,100.00
29500 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 7,310,897.00
29700 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 15,000.00
29800 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 8,783,709.00
29900 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$ 197,710.11
31000 SERVICIOS BÁSICOS	\$ 22,481,715.20
31200 GAS	\$ 84,900.00
31300 AGUA	\$ 8,000.00
31500 TELEFONÍA CELULAR	\$ 1,619,963.20
31600 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	\$ 350,000.00
31700 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 3,844,836.00
31800 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$ 3,000.00
31900 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$ 6,771,016.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 13,203,199.26
32300 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 11,463,906.01
32900 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 1,839,287.25
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 45,777,039.20
33100 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$ 226,000.00
33300 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 8,130,183.00
33400 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 1,096,038.00
33500 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$ 199,580.00
33600 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 4,656,646.00
33700 SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$ 380,000.00
33800 SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 22,185,248.95
33900 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$ 8,503,343.25
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 1,443,813.00
34400 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$ 3,000.00
34500 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 1,440,813.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 21,890,364.00
35100 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 1,923,000.00

4 1 H

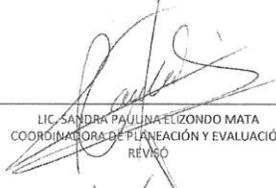


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2019
VALOR ESTIMADO DE COMPRAS ANUAL POR FAMILIA

PAAS
2019

FAMILIA / GRUPO	Suma de TOTAL
35200 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 489,877.00
35300 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$ 7,693,290.00
35400 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 10,000.00
35700 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 11,212,187.00
35800 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 291,632.00
35900 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ 270,378.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 43,465,108.27
36100 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 34,269,947.88
36500 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$ 50,000.00
36600 SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	\$ 9,137,161.52
36900 OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	\$ 7,999.87
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 271,200.00
37200 PASAJES TERRESTRES	\$ 5,000.00
37400 ALIUTRANSPORTE	\$ 2,000.00
37700 GASTOS DE INSTALACION Y TRASLADO DE MENAJE	\$ 80,000.00
37800 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 10,000.00
37900 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ 174,200.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	\$ 4,055,994.67
38100 GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 559,637.30
38200 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 3,007,259.60
38300 CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 311,000.27
38500 GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 179,097.50
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 135,056.00
39900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 135,056.00
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 2,000,000.00
43100 SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	\$ 2,000,000.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 911,000.00
51100 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 27,000.00
51200 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 28,000.00
51500 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 878,000.00
51900 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$ 8,000.00
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 109,000.00
52100 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 109,000.00
54000 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,317,400.00
54100 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 23,000.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 23,000.00
56500 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$ 23,000.00
Total general	\$ 231,023,166.44


 LIC. ATZIRI ALEJANDRA PULIDO BRISEÑO
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
 AUTORIZO


 LIC. SANDRA PAULINA ELIZONDO MATA
 COORDINADORA DE PLANEACION Y EVALUACION
 REVISO


 LIC. LORENA ARLETTE FERNÁNDEZ ARVIZU
 ANALISTA DE ESTUDIOS DE MERCADO
 ELABORÓ



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN III, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA, Punto 11. Acuerdo por el que se revoca y designa a un Consejero Ciudadano integrante del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a

votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

..A C U E R D O:

PRIMERO. Se revoca el cargo de integrante del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro a María Antonia Madrid Mendieta, en los términos del considerando 7 del presente acuerdo. Dejando subsistente el resto del Acuerdo referido en el considerando 6.

SEGUNDO. Se designa a Olga Lydia Bello De Alba, como integrante del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro, en los términos del considerando 7 del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, a la Directora del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro, a María Antonia Madrid Mendieta y Olga Lydia Bello De Alba."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 12. Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2019 del Tribunal Municipal de Responsabilidad Administrativa.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a

consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2019 del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, mismo que se adjunta al presente acuerdo como anexo único, cuyo cumplimiento estará a cargo de dicho Tribunal.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Magistrado del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas y al Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro.

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

PLAN ANUAL DE TRABAJO
2019 DEL TRIBUNAL
MUNICIPAL DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS

INTRODUCCIÓN

El reglamento del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Querétaro contempla, en su artículo 15 fracción VI, que corresponde al Magistrado de este Tribunal someter al Ayuntamiento el Plan Anual de Trabajo que contenga los ejes de actuación sobre los que se orientará la actuación durante el año 2019.

La planeación en el ámbito público permite identificar las prioridades en el servicio público y las exigencias de la ciudadanía. Esto facilita delinear objetivos claros de acción y los resultados que deben de lograrse por medio de esas acciones. Contar con un marco de referencia para lograr los resultados buscados, a corto y mediano plazo, es vital para el funcionamiento óptimo y eficaz de ese Tribunal.

El Plan Anual de Trabajo que se propone para el año 2019 comprende objetivos y líneas de acción en un sentido dual: por un lado, el aspecto externo a la institución relacionado a la atención a la ciudadanía, los servicios que se le prestan y la mejora continua de los mismos; por otro lado, la planeación comprende, también, el aspecto interno relacionado con la planeación operativa interna del Tribunal, el eficaz funcionamiento organizacional, la capacitación constante del personal. Ambas líneas de acción tienen un objetivo común: una prestación eficaz del servicio público y el funcionamiento óptimo de este Tribunal.

Las actividades que desarrolla el Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas como órgano de control interno conllevan una especialización técnica, tanto en los procedimientos de responsabilidades de servidores públicos como en los procedimientos administrativos en materia de responsabilidad patrimonial del Estado. Ambos rubros requiere un enfoque que tenga como objetivo la eficiencia y eficacia en el servicio que se presta a la ciudadanía; para ello, en el plan anual de trabajo que se propone se buscará cumplir con ambos principios tanto en la atención al público como en la estructura organizacional con que se cuenta.

OBJETIVOS

Los objetivos que se tratan a continuación tienen un enfoque en las dos áreas competenciales de este Tribunal.

Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Los procedimientos de responsabilidades de los servidores públicos que conoce este tribunal se componen de dos rubros: por un lado los procedimientos administrativos de responsabilidad de cualquier servidor público y, por otro lado, aquellos que versan sobre faltas administrativas cometidas por el personal sujeto a la disciplina policial, siendo que, este último, la competencia del Tribunal se circunscribe al apoyo técnico en la sustanciación de la etapa a las audiencias y el desahogo de los medios de prueba a solicitud del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Ambos procedimientos se encuentran normados en cuanto a los plazos y términos que deben seguirse; es decir, las distintas normas que rigen nuestra actuación establecen con claridad los supuestos temporales que deben cumplirse en forma puntual. En este aspecto, este Tribunal se ha comprometido con el cumplimiento estricto del marco legal y, desde luego, con la observancia de esos plazos y términos.

En la actualidad las herramientas tecnológicas y digitales ha transformado la actividad de las administraciones públicas, siempre teniendo en consideración que, esa transformación está enfocada en las necesidades de los ciudadanos, la búsqueda de las mejores formas y prácticas en beneficio de todos ellos.

El objetivo que se trata para este año es incrementar la eficiencia en la recepción de los informes de presunta responsabilidad y el seguimiento de los procedimientos. Para ello la ruta de acción que emprenderemos será apoyada en las herramientas tecnológicas y digitales, en particular en la adecuación de nuestros sistemas digitales de registro y monitoreo de esos expedientes. Un sistema de registro y control basado en esas tecnologías, permite contar con una inmediata

en el registro y monitoreo de los mismos y, por consiguiente, permite incrementar la eficiencia en esos dos aspectos, manteniendo una actualización constante de los mismos.

Responsabilidad Patrimonial del Estado.

A la par de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, este Tribunal conoce de aquellos procedimientos administrativos por medio de los cuales la ciudadanía formula reclamaciones por daños sufridos en su persona o patrimonio producto de la actividad administrativa irregular.

Estos procedimientos han mostrado un patrón al alza en las pasadas dos anualidades y una tendencia a seguir por esa línea. En estos procedimientos, el Tribunal es el primer contacto con la ciudadanía para la recepción de las reclamaciones en esta materia y es quien lleva a cabo el trámite completo de esos procedimientos.

En la actualidad se ha trabajado ya en un esquema que vuelva accesible a la ciudadanía los requisitos para dar inicio a estos procedimientos; la forma en la que se ha logrado es poniendo a disposición de cualquier interesado esa información por medio de la página de internet oficial del Municipio de Querétaro.

En el mismo sentido, consideramos que las herramientas tecnológicas y digitales son una de las palancas para tornar más eficaz y eficiente el funcionamiento organizacional y los servicios que prestan las administraciones públicas. Este año trazaremos un objetivo que vaya de la mano con esos recursos, en concreto, la creación de un sistema de seguimiento y monitoreo de los procedimientos en esta materia; buscando con ello que la respuesta y atención que se brinda a la ciudadanía sea más expedita y, a la par, que por medio de ese sistema se fortalezca la actividad organizacional del Tribunal en la distribución de la carga de trabajo para el personal.

La ciudadanía demanda una atención que sea más eficaz y eficiente, cercana y que brinde una atención pronta a sus necesidades. En ese sentido, los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial del Estado deben guiarse por los principios antes mencionados y, en consecuencia, este Tribunal traza como objetivo para esta anualidad que, a partir de la recepción de los escritos de reclamación se informará al interesado el cause que se dé a su reclamación dentro de los cinco días siguientes a su recepción.

PROFESIONALIZACIÓN

Para lograr los objetivos que se trazaron con anterioridad y, a su vez, capacitar y actualizar constantemente los conocimientos del personal del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas a fin de contar con mejores herramientas y capital humano para brindar la atención que requiere la ciudadanía, durante esta anualidad se plantea que nuestro personal reciba los siguientes cursos:

- Redacción del texto jurídico;
- Medios de impugnación en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

El primero de ellos relacionado a un aspecto técnico en la elaboración de los documentos que emite este Tribunal y en la mejora constante de los mismos. En los últimos años, de la mano de la exigencia ciudadana de transparencia, se han gestado ideas sobre cómo debe de ser la actividad de las administraciones con las que se busca una mayor participación de la ciudadanía en las decisiones de la función pública. Parte de esas ideas centran su atención en la actividad comunicativa del Estado a través de sus documentos oficiales, exigiendo que la misma privilegie el uso de un lenguaje claro y sencillo que facilite la comprensión. Mejorar el aspecto comunicativo de los documentos que emite el tribunal y, en consecuencia, potenciar la transparencia no sólo en el acceso a los mismos sino en la comprensión de su contenido.

El segundo de los mencionados se centra en la actualización en materia de medios de impugnación en contra de las determinaciones que emita este Tribunal, buscar las mejores estrategias de defensa de las mismas y, a la par, mejorar la labor constante en la elaboración de las mismas.

VINCULACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Sin olvidar que la principal función de la administración pública en general es dirigida a la ciudadanía; es necesario considerar que ésta función se mejora también al interior de las administraciones públicas y en los lazos que se generan entre sus distintas ramas y dependencias. Una vinculación constante al interior de los gobiernos que destaque el apoyo, la comunicación y un trabajo coordinado entre quienes los integran es vital para que la gestión pública cumpla con sus objetivos en favor de la ciudadanía.

De ese modo, en la presente anualidad el Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas buscará acercar y estrechar la comunicación y el apoyo con las distintas áreas de la administración pública del Municipio de Querétaro. La forma en la que se fortalecerá la vinculación es a través de asesorías estratégicas a las áreas que mayor incidencia tienen con las actividades de este Tribunal; cuestión que anteriormente no se había heindado y que repercutirá favorablemente como una medida estratégica anticorrupción.

Una mejor vinculación y comunicación coadyuva en los aspectos preventivos en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, previenen la comisión de faltas administrativas y coadyuva en la mejoría general de los servicios que presta la administración pública del Municipio de Querétaro.

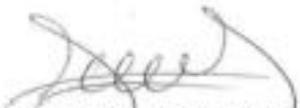
VINCULACIÓN CON LA CIUDANANÍA

El conocimiento de la ciudadanía de las actividades y funciones que desempeña el Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas es capital para nosotros. Que la ciudadanía conozca ello potencializa la transparencia y la participación activa de la ciudadanía en la gestión pública.

Para ello, durante la presente amabilidad este Tribunal planeará la organización de un ciclo de conferencias en materia de: anticorrupción y responsabilidades de los servidores públicos. Ciclo que se planea llevar a cabo en el Auditorio del Centro Cívico para acercar a la ciudadanía a las labores de este Tribunal y a la administración pública del Municipio de Querétaro en lo general.

Con lo anterior, solicito se me tenga por presente formulando el Programa Anual de Trabajo del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas para el año 2019.

Atentamente:



M. en A. P. José Alberto Bravo Morales
Magistrado del Tribunal Municipal
de Responsabilidades Administrativas

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN V, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, Punto 13. Acuerdo que aprueba el Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Por tratarse de una

aprobación a un Reglamento y con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, lo sometió a consideración en lo general. Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE, LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Muy buenas tardes a todas y todos ustedes, compañeras y compañeros de este honorable Ayuntamiento. Este reglamento que se pone a propuesta de ustedes, atiende y da muestra a una de las responsabilidades más importantes que tenemos frente a la sociedad. Primero, refleja nuestro compromiso por mejorar la seguridad de nuestro municipio, y además, el rostro humano de nuestra estrategia. La convicción de que la seguridad debe basarse en la consolidación de una sociedad de paz, y no exclusivamente en los sistemas policiacos y de vigilancia. Sabemos bien que la delincuencia y la violencia surgen, se reproducen y se mantienen en sociedades con un tejido social débil, donde no existe un sentido de pertenencia y confianza entre la sociedad como parte de una comunidad. Sabemos que el entorno de una persona, puede promover o facilitar actitudes de riesgo tendientes a la violencia y la delincuencia y que son muchos los factores que deciden ese entorno. Por eso, no hay una sola dependencia en esta Administración, que no intervenga y deba asumir su responsabilidad frente al tema de la prevención social de la violencia y la delincuencia. Desde la familia, hasta el lugar del trabajo, desde la convivencia vecinal, hasta el acceso a servicios públicos, la calidad de vida de la población define la propensión a la violencia social y a la delincuencia, y al mismo tiempo, nada promueve la calidad de vida, como un contexto de seguridad, basado en la armonía social y la confianza entre la ciudadanía. Nada promueve la calidad de vida, como la paz. Tenemos que tener claro que aun cuando las dependencias se especializan en ciertos temas, el municipio y la sociedad es compleja, y por decirlo en pocas palabras, todo tiene que ver con los diferentes aspectos de nuestra vida cotidiana. Que los trabajos del Consejo y de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se inspiren en esa

premisa. Por eso, es de destacar que este Reglamento, establezca consecuencias para la falta del cumplimiento en las responsabilidades de las dependencias y entidades de la administración, frente a la estrategia de prevención. La estrategia del tema es... y sobre todo la trascendencia de este tema, como se ha dicho, requiere la suma de esfuerzos y una perspectiva multidimensional frente al fenómeno de la seguridad. Por eso, desde esta perspectiva, a demás, los logros en materia de prevención social van a impactar positivamente en todas las demás esferas, frente a las que tenemos responsabilidad también y van a permitirnos avanzar en lo que la sociedad demanda, y que a todas y todos nosotros hacer de Querétaro la mejor ciudad para vivir, y consolidarla como la Capital de la Paz. Por eso, compañeras y compañeros, les pido un voto a favor de la aprobación de este Reglamento que sin duda será, para prevenir la delincuencia y mejorar de vida de los queretanos, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración en lo general, lo puso en consideración en lo particular. No habiendo alguna otra consideración, lo sometió a votación. La cual fue de manera nominal conforme lo marca el artículo 49, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por lo que les preguntó. Presidente Municipal, Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Hernández Colunga.-----

REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora Ma. De Jesús Pelagio Ramírez.-----
REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Claudia Karina Varela Najjar.-----
REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Pánfila Rosas Montero.-----
REGIDORA, PÁNFILO ROSAS MONTERO: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----
REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMINGUEZ: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.----
SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "A favor."---
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor Juan Carlos Briz Cabrera.-----
REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Juanita Elías Solís.-----
REGIDORA, JUANITA ELÍAS SOLÍS: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Héctor Julio García Contreras.-----
REGIDOR, HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, José Francisco Ramos Rivera.-----
REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
REGIDOR, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Juan José Ruiz Rodríguez.-----
REGIDOR, JUAN JOSÉ RUIZ RODRIGUEZ: "A Favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se
aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable
Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Querétaro, en los siguientes términos:

REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, observancia general e interés social para el municipio de Querétaro. Tiene por objeto regular las estrategias y acciones para detectar, atender y reducir los factores de riesgo que auspician la generación de violencia y delincuencia, así como establecer las bases de coordinación entre las dependencias de la administración pública municipal, el sector académico y el no gubernamental.

Artículo 2. La elaboración, implementación y evaluación de los programas, estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia se realizará considerando los ámbitos de competencia y atribuciones de las dependencias municipales, debiendo observarse los principios previstos en el artículo 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Artículo 3. Todas las estrategias integrales, programas y acciones diseñados, deberán considerar la perspectiva de género, entendida como la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone realizar acciones afirmativas para contrarrestar la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

Artículo 4. El presente reglamento procura un lenguaje incluyente y no discriminatorio. Sin embargo, cuando en éste se utilice el genérico masculino por efectos gramaticales, se entenderá que hace referencia a mujeres y a hombres por igual. En ese tenor, los nombramientos que para tal efecto se expidan deberán referirse en cuanto a su género.

Artículo 5. Para efectos del presente ordenamiento se entiende por:

I. Alianzas Estratégicas. Forma de actuación a través de la cual diversas dependencias gubernamentales contribuyen con sus recursos y competencias tanto en los aspectos especializados en su materia, así como con recurso material y humano, para desarrollar de forma coordinada y

- dirigida acciones de prevención social que atiendan las necesidades de grupos y zonas de atención prioritaria;
- II. Cohesión social.** Resultado de un proceso por el cual la sociedad construye oportunidades, relaciones, identidades, incentivos y lazos para que las personas alcancen su máximo potencial;
 - III. Consejo.** El Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
 - IV. Coordinación Municipal.** La Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
 - V. Cultura de la paz.** Valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de rebatir sus causas y encontrar soluciones mediante el diálogo y la negociación entre las personas y grupos;
 - VI. Cultura de la legalidad.** Mecanismo de autorregulación individual y regulación social que exige por parte de la ciudadanía, armonía entre el respeto a la ley, las convicciones y valores personales, así como las tradiciones y convenciones culturales;
 - VII. Delincuencia.** Acción que ejerce una o varias personas contraviniendo la legislación en materia penal, cuyas conductas están tipificadas como delito;
 - VIII. Diagnóstico.** Análisis que permite identificar los problemas que afectan a la sociedad en materia de violencia y delincuencia, cuya identificación deriva de un estudio al fenómeno de la delincuencia tomando en consideración sus causas, factores de riesgo, consecuencias que afectan a la población, incluyendo a las autoridades, la ciudadanía y comunidades organizadas, así como aquellas medidas y acciones que permiten mitigar el fenómeno de la delincuencia a fin de que sean consideradas en las estrategias de prevención social;
 - IX. Estrategia integral.** Son las acciones implementadas de manera coordinada por instancias públicas, privadas y actores sociales en materia de prevención, basadas en un plan a corto, mediano y largo plazo, cuyo propósito es impactar en el desarrollo humano, individual, familiar o comunitario, con el fin de que el sector social beneficiado desarrolle competencias, habilidades y capacidades, que le generen un equilibrio biopsicosocial y cultural, mejore sus condiciones de vida y su seguridad;
 - X. Factor de riesgo.** Exposición de una persona a las condiciones por las que se incrementa la posibilidad de sufrir o ser objeto de violencia o delincuencia;
 - XI. Grupo de atención prioritaria.** Sector de la sociedad que enfrenta situaciones de riesgo o es susceptible de violencia o delincuencia, violación de sus derechos humanos o ser impactados por las variables económicas, sociales, políticas, democráticas, debido a las características particulares que poseen como sexo, género, edad, estado civil, nivel educativo, origen étnico, condición física o mental, pobreza, por lo que requieren de un esfuerzo y apoyo adicional con el fin de incorporarse en la dinámica social;

- XII. Participación Ciudadana.** Organización racional y consciente de quienes habitan el municipio y que se integran al proceso de adopción de decisiones del gobierno y en el involucramiento en las estrategias y acciones de prevención, con el propósito de propiciar la democracia, el respeto de los derechos humanos, la cultura de la paz y de la legalidad, la inclusión y la cohesión social dentro de su comunidad;
- XIII. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.** El conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que originan la violencia y la delincuencia;
- XIV. Violencia.** Uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones, y
- XV. Zonas de atención prioritaria.** Áreas geográficas o regiones, de carácter urbano o rural, en las que se registran altos índices de conductas antisociales, faltas administrativas o delitos, que requieren de una intervención pronta e integral a fin de contrarrestar los factores de riesgo presentes.

Capítulo II

Del Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Artículo 6. El Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es el órgano colegiado cuya función esencial es determinar e impulsar la implementación de estrategias integrales que han de desarrollarse para el fortalecimiento de la seguridad pública a nivel local, con participación ciudadana.

Artículo 7. El Consejo se integra de la siguiente manera:

- I.** Presidencia, que será la persona titular de la Presidencia Municipal de Querétaro;
- II.** Secretaría Técnica, que será la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
- III.** Un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades:
 - a)** Secretaría del Ayuntamiento;
 - b)** Secretaría General de Gobierno;
 - c)** Secretaría de Administración;
 - d)** Secretaría de Finanzas;
 - e)** Secretaría de Desarrollo Humano y Social;
 - f)** Secretaría de Desarrollo Sostenible;
 - g)** Secretaría de Servicios Públicos Municipales;
 - h)** Secretaría de Gestión Ciudadana;
 - i)** Secretaría de Movilidad;
 - j)** Secretaría de Cultura;
 - k)** Secretaria de Obras Públicas;
 - l)** Secretaría de Turismo Municipal;

- m) Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados;
 - n) Coordinación General de Comunicación Social;
 - o) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
 - p) Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Querétaro;
 - q) Coordinación Municipal de Protección Civil; y
- IV. Un representante del Ayuntamiento, que será uno de los miembros de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva
- V. Un representante del sector académico, y
- VI. Un representante del sector privado o no gubernamental.

Todos los integrantes del Consejo tienen derecho a voz y voto para establecer acuerdos de aquellos asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 8. Los representantes del sector académico y privado o no gubernamental, desempeñarán un cargo honorífico sin remuneración económica y no generarán relación laboral ni de antigüedad alguna con el Municipio de Querétaro. Su designación será propuesta por la persona titular de la Presidencia y aprobada por los demás integrantes del Consejo, para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

- I. No desempeñar ningún cargo en la administración pública en ninguno de los órdenes de gobierno u otra comisión de representación social, y
- II. Contar con experiencia en prevención social.

Artículo 9. Son atribuciones del Consejo:

- I. Operar, controlar, supervisar y evaluar las acciones de prevención social;
- II. Emitir las directrices bajo las cuales se han de encauzar y priorizar tanto las estrategias integrales como los recursos municipales para la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- III. Establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento a las estrategias integrales, programas y acciones, así como de la participación de las dependencias de la administración pública municipal en el ámbito de sus competencias;
- IV. Informar anualmente al ayuntamiento el impacto de las estrategias y acciones implementadas y la contribución de las dependencias, así como de los diversos actores sociales, con el fin de conocer los avances alcanzados en el período;
- V. Requerir los informes a la Coordinación Municipal;
- VI. Suscribir convenios de colaboración y generar alianzas estratégicas con otras instancias gubernamentales, sociales, académicas o privadas cuando así lo consideren necesario, para fortalecer las estrategias o acciones a implementar,
- VII. Aprobar el Programa Integral de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio, y

VIII. Invitar, a propuesta de cualquiera de sus integrantes, a actores clave a las sesiones siguientes, cuando consideren que su experiencia y profesionalismo puede fortalecer y sustentar los acuerdos que emitan.

Artículo 10. Son atribuciones de la Presidencia del Consejo:

- I.** Presidir y dirigir las sesiones del Consejo;
- II.** Convocar a sesiones ordinarias del Consejo, a través de la Secretaría Técnica, notificando a sus integrantes cuando menos con cuarenta y ocho horas naturales de anticipación;
- III.** Convocar a sesiones extraordinarias, cuando así se requiera;
- IV.** Someter a aprobación del Consejo las estrategias integrales y los recursos para su implementación en el Municipio de Querétaro;
- V.** Emitir voto de calidad cuando exista un empate en las votaciones, y
- VI.** Las demás que sean necesarias para el funcionamiento del Consejo.

Artículo 11. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I.** Representar al Consejo;
- II.** Elaborar las convocatorias a las sesiones del Consejo;
- III.** Elaborar minuta de las sesiones, integrar y resguardar los expedientes de los asuntos tratados, realizar el seguimiento y requerir a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo;
- IV.** Comunicar al Consejo las zonas de atención prioritaria, derivadas de los diagnósticos;
- V.** Informar al Consejo sobre el cumplimiento de acuerdos, así como los resultados obtenidos por la Coordinación Municipal, y
- VI.** Elaborar y someter a consideración y, en su caso, aprobación del Consejo el Programa Integral de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Querétaro;
- VII.** Las demás que le asigne la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 12. El Consejo sesionará ordinariamente cada seis meses, pudiendo sesionar de manera extraordinaria en cualquier momento por acuerdo de la Presidencia y a petición de alguno de sus integrantes, que deberá exponer el tema a tratar y justificará la necesidad de sesionar de manera extraordinaria.

Las sesiones podrán ser públicas o privadas, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar, lo cual se establecerá en la convocatoria.

Artículo 13. Para que las sesiones del Consejo sean válidas se requiere la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 14. Las decisiones del Consejo se tomarán con la mayoría de los votos emitidos.

La persona titular de la Presidencia someterá a consideración y aprobación del Ayuntamiento los acuerdos tomados por el Consejo, con el fin de regular la participación y el funcionamiento de las dependencias en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y la aprobación de recursos, cuando así lo amerite.

Capítulo III

De la Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Artículo 15. La Coordinación Municipal es un órgano colegiado integrado por un representante de nivel directivo de cada dependencia y entidad municipal que forman parte del Consejo, el cual funge como instancia técnica de dirección operativa que, en cumplimiento de las determinaciones y directrices emitidas por el Consejo, diseña, desarrolla y evalúa las estrategias integrales, programas y acciones de prevención social.

También se deberá considerar la participación ciudadana a través de tres representantes de cualquier sector social, que participen de manera activa en tema de seguridad y prevención, los cuales serán propuestos por los integrantes de la Coordinación y electos por la mayoría de éstos, en sesión que para tal efecto realicen.

Artículo 16. Son atribuciones de la Coordinación Municipal:

- I.** Generar bases de datos y sistematizar información en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- II.** Presentar al Consejo diagnósticos cuyos resultados sirvan para establecer las prioridades de intervención;
- III.** Elaborar las herramientas y metodologías para la elaboración de las estrategias integrales;
- IV.** Elaborar anualmente un diagnóstico para el diseño de las estrategias integrales;
- V.** Evaluar el desarrollo y resultados de las estrategias integrales;
- VI.** Informar al Consejo, a través de la Secretaría Técnica, los resultados y avances de la implementación de acciones;
- VII.** Conocer y dar seguimiento al Programa Integral de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Querétaro, en el que se detallarán los procesos para el desarrollo de las estrategias integrales y la orientación para el cumplimiento de sus objetivos y metas, a través de las cuales se alinearán las

dependencias municipales, en el ámbito de sus competencias;

- VIII.** Informar al Consejo de manera trimestral acerca los avances y resultados de las acciones implementadas y los indicadores establecidos, así como los problemas o imposibilidades que se tengan durante su implementación, con el fin de que se tomen las medidas necesarias para el logro de los objetivos planteados;
- IX.** Coordinar con las instancias de capacitación del Municipio los contenidos y temas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para los servidores públicos municipales;
- X.** Diseñar actividades para fomentar y fortalecer la participación de organizaciones sociales, actores clave y la sociedad en general, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- XI.** Determinar la participación de las dependencias públicas e impulsar la participación del sector privado, académico y no gubernamental para que contribuyan en el desarrollo de las acciones y estrategias integrales;
- XII.** Invitar a las dependencias municipales a participar en la planeación de acciones derivadas de acuerdos del Consejo;
- XIII.** Proponer los asuntos que deban ser tratados por el Consejo en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- XIV.** Propiciar el diálogo para el fortalecimiento de la participación de la sociedad organizada y actores clave, en las estrategias integrales, y
- XV.** Las demás que determine el Consejo y la normatividad aplicable.

Artículo 17. La Coordinación Municipal sesionará cada tres meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria cada que así se requiera.

Las actas de la Coordinación Municipal deben firmarse por quienes participen en las sesiones.

Artículo 18. La persona titular de la Dirección de Prevención y Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal es la encargada de presidir la Coordinación Municipal y cuenta con las atribuciones siguientes:

- I.** Presidir, dirigir y convocar las sesiones de la Coordinación Municipal;
- II.** Informar a la Secretaría Técnica del Consejo los grupos y zonas de atención prioritaria, derivadas de los diagnósticos y las estrategias integrales.
- III.** Emitir voto de calidad cuando exista un empate en las votaciones de la Coordinación Municipal;
- IV.** Representar a la Coordinación Municipal;
- V.** Asesorar técnicamente al Consejo sobre temas de prevención social de la violencia y la delincuencia y de participación ciudadana;

- VI.** Designar un Secretario que elabore las convocatorias y minutas de las sesiones e integre los expedientes de los asuntos tratados;
- VII.** Resguardar los expedientes y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de la Coordinación Municipal;
- VIII.** Informar a la Secretaría Técnica del Consejo sobre el cumplimiento de los acuerdos;
- IX.** Suscribir los informes que emita la Coordinación Municipal, y
- X.** Las que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Reglamento.

Capítulo IV

De las Estrategias Integrales en Materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Artículo 19. En la implementación de las estrategias integrales se deben considerar los principios y ámbitos establecidos en el presente Reglamento, así como los aspectos educativo, de salud pública, recreativa, cultural, económica, deportiva, de desarrollo social, restructuración del tejido social, de solidaridad comunitaria, de inclusión social, de tolerancia, de respeto a la diversidad y demás que permitan evitar situaciones y acciones violentas.

Artículo 20. La ejecución de las estrategias integrales está a cargo de todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de la sociedad civil, organizada o no, y tiene como finalidad erradicar los factores de riesgo en el ámbito de sus competencias.

Artículo 21. Son ámbitos de prevención social de la violencia y la delincuencia:

- I. Social.** Tiende a modificar las condiciones sociales de la comunidad y generar oportunidades y proyectos de vida, mediante programas integrales de desarrollo social, cultural y económico;
- II. Comunitario.** Busca la incorporación a través de la participación y organización ciudadana y comunitaria comprometida con la seguridad y la convivencia pacífica, a través de redes sociales, cultura de solidaridad y fortalecimiento de la cohesión social;
- III. Situacional.** Pretende variar el entorno para propiciar la convivencia y cohesión social, actuando sobre el espacio público con el propósito de modificarlo o hacerlo más seguro, y
- IV. Psicosocial.** Tiene por objeto incidir en las motivaciones individuales de la violencia y las condiciones criminógenas, con referencia a individuos, familia, escuela y comunidad.

Artículo 22. En el diseño de las estrategias integrales se deben considerar los siguientes ejes de prevención:

- I. Perspectiva de juventud;
- II. Perspectiva de género;
- III. Cultura de la paz, legalidad y cohesión social, y
- IV. Psicosocial.

Artículo 23. Las estrategias integrales deben alinearse bajo los siguientes niveles de prevención:

- I. Primario: dirigido a la población en general, responde a necesidades inespecíficas, actuando sobre los contextos sociales y situacionales que auspician la violencia;
- II. Secundario: dirigido a grupos de riesgo específicos que han tenido algún problema producto de la violencia y delincuencia y que requieren tratamiento y apoyo para evitar la revictimización o bien, para que no se conviertan en futuros victimizadores, en concordancia con lo establecido en los Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana, y
- III. Terciario: dirigido a grupos específicos de personas que han cometido infracciones a la ley, que han ingresado al sistema penal, buscando promover su rehabilitación.

Artículo 24. Los organismos del sector privado, académico, no gubernamental y actores clave de la prevención que trabajen con temas o programas de prevención social en el municipio, serán un elemento esencial para las estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia, por lo que la Coordinación Municipal les podrá solicitar su participación para atender lo siguiente:

- I. Colaborar en el desarrollo de las estrategias de prevención;
- II. Compartir conocimientos, información, experiencias, investigaciones que hayan realizado en el tema y todas aquellas acciones que permitan identificar problemas sociales, comunitarios, situacionales, criminalidad, victimización y de delincuencia, así como las incidencias, factores de riesgo y necesidades que deban ser atendidas;
- III. Formar parte de las redes ciudadanas a través de las cuales se favorezca su participación en la prevención social y la seguridad del Municipio;
- IV. Solicitar capacitación en temas de prevención social, y
- V. Las demás que les requiera la Coordinación y que establezcan las leyes aplicables.

Capítulo V

De la Participación de las Dependencias Municipales

Artículo 25. Las dependencias de la administración pública municipal que formen parte del Consejo, orientarán sus recursos para el debido cumplimiento de las estrategias integrales, sujetándose a las disposiciones legales y normativas que regulan el ejercicio de los recursos públicos, presentando a la Coordinación Municipal de forma oportuna la

disposición de los recursos y acciones a implementar para la atención de zonas y grupos de atención prioritaria.

Artículo 26. Son atribuciones de las dependencias de la administración pública municipal que formen parte del Consejo:

- I.** Informar las estrategias, programas y acciones que implementen de acuerdo a su competencia;
- II.** Emitir los informes de datos que les requiera la Coordinación Municipal;
- III.** Disponer personal y recursos económicos para el desarrollo de las estrategias o acciones de prevención que requieran de la atención integral de necesidades concretas, en un territorio o sector específico, en el ámbito de sus competencias;
- IV.** Integrar a sus planes de trabajo anual, acciones de prevención acordes a las recomendaciones y a las estrategias integrales establecidas por el Consejo Municipal;
- V.** Capacitar a su personal a través de las áreas responsables, en materia de prevención social con el fin que dirijan sus acciones, programas y estrategias para la disminución de factores de riesgo;
- VI.** Participar en las reuniones de la Coordinación Municipal;
- VII.** Contribuir en los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de prevención, de acuerdo a su competencia;
- VIII.** Realizar el intercambio técnico, tecnológico, de información, metodológico, así como cualquier otro aspecto necesario para el diseño y ejecución de programas, estrategias y acciones;
- IX.** Implementar metodologías aprobadas por la Coordinación Municipal para el registro de información, y
- X.** Las demás que determine el Consejo Municipal y la normatividad aplicable.

Capítulo VI De las Redes Ciudadanas

Artículo 27. La participación ciudadana en las estrategias integrales se dirige a involucrar a la sociedad en la autogestión de su seguridad, privilegiando la corresponsabilidad entre la comunidad y las dependencias municipales, bajo un esquema de proximidad para fortalecer la convivencia en un ambiente seguro.

Artículo 28. Las redes ciudadanas corresponden a células conformadas y organizadas por más de dos ciudadanos, para el logro de objetivos comunes en materia de seguridad y prevención.

Artículo 29. Las dependencias municipales fomentarán la conformación de redes ciudadanas y las darán a conocer a la Coordinación Municipal.

Artículo 30. Son objetivos de las redes ciudadanas para la prevención social de la violencia y la delincuencia:

- I.** Participar de manera conjunta con las dependencias municipales, en acciones dirigidas en beneficio de la colectividad;
- II.** Generar espacios de diálogo que sirvan como foro de interlocución con las dependencias;
- III.** Capacitarse en temas que fortalezcan sus habilidades sociales, para impulsar el desarrollo de mejores prácticas en materia de seguridad y prevención, en corresponsabilidad con las dependencias;
- IV.** Constituir un medio efectivo de difusión respecto a acciones preventivas y de seguridad, y
- V.** Dar seguimiento a las estrategias integrales que se implementen en su entorno.

Capítulo VII De la Acción Policial

Artículo 31. En el ámbito de la acción policial a nivel municipal se debe considerar lo siguiente:

- I.** Hacer uso de los elementos tecnológicos con que cuenta para el desempeño de su función, para registrar información dirigida, y contribuir a través de estos a la generación de bases de datos relacionados al contexto situacional en que se encuentran las colonias, calles, barrios, o zonas;
- II.** Emitir a la Coordinación Municipal, a través de la Dirección de Prevención y Participación Ciudadana, informes elaborados por la Unidad de Análisis e Inteligencia Policial para la Prevención y Combate al Delito con el fin de proporcionar los datos y estadísticas oficiales para establecer prioridades de atención;
- III.** Acompañar en el desarrollo de las actividades de prevención en zonas de alta incidencia y mayor vulnerabilidad, con el fin de fortalecer la proximidad con la comunidad, realizando un trabajo de colaboración en la estrategia y acercamiento comunitario, y
- IV.** Realizar la georreferenciación de la participación de la policía, derivada de la observación, identificación y registro de factores de riesgo físico-espacial que propician la comisión de faltas administrativas y delitos, de modo que permitan dirigir acciones enfocadas a la generación de espacios seguros.

Capítulo VIII De la Evaluación y Rendición de Cuentas

Artículo 32. La evaluación tiene por objeto monitorear y dar seguimiento periódicamente a los resultados obtenidos con los objetivos planteados, a fin de determinar la vigencia, modificación o suspensión de las acciones implementadas así como los avances que hay en la materia.

Es responsabilidad de la Coordinación Municipal establecer los mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las estrategias integrales que se implementen.

Artículo 33. Para la evaluación, la Coordinación Municipal puede convocar a la ciudadanía en general, organismos públicos, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 34. La Coordinación Municipal debe presentar el informe de cumplimiento de indicadores, el cual tendrá carácter de información pública en términos de las disposiciones aplicables.

Capítulo IX De las Sanciones

Artículo 35. Es obligación de los servidores públicos del Municipio de Querétaro, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, atender los requerimientos del Consejo en tiempo y forma con el fin de que se cuente con la información necesaria para la planeación, diseño, preparación y ejecución de las estrategias integrales en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

El incumplimiento a esta obligación será causa de responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás leyes aplicables.

Artículo 36. Es deber de los servidores públicos del Municipio de Querétaro informar a la Coordinación Municipal acerca del incumplimiento a las disposiciones del presente Reglamento que sea de su conocimiento, con el fin de que ésta tome de manera inmediata las medidas correspondientes, y deberá:

- I.** Realizar las gestiones necesarias para obtener información requerida o la participación de servidores públicos que sustituyan a los subordinados;
- II.** Buscar la presentación de la asignación de recursos para implementar las estrategias integrales a través de otros medios, o con la intervención de un servidor público de nivel jerárquico mayor del que incurrió en incumplimiento o inobservancia al Reglamento, y
- III.** Informar al Consejo con el fin de dar vista al órgano competente para que se inicie una investigación, se substancie y resuelva el procedimiento de responsabilidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN VI, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, Punto 14. Acuerdo que reforma el artículo 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Por tratarse de una aprobación a un Reglamento y con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, lo sometió a consideración en lo general. Cedió el uso de la voz a la Regidora, Claudia Karina Varela Najjar.-----

REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR: "Gracias Secretario. Con la **INAUDIBLE** del Señor Presidente, saludo con gusto a los compañeros Regidores y a Jesús Enrique Díaz Chávez, Presidente de la Asociación de Latido Sordo, Alejandro Arriaga Hinojosa, Presidente de la Comisión de Personas Sordas en el Estado de Querétaro, a los medios de comunicación y a todos los aquí presentes. Con particular gusto, agradezco a la comunidad sorda que aquí hoy nos acompaña. Antes de votar el siguiente punto del Orden del Día, quiero pedirles su apoyo a mis compañeros Regidores para que voten a favor de esta reforma al artículo 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Uno de los ejes principales de esta administración es ser un Gobierno incluyente, es por ello, que en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y de Derechos Humanos **INAUDIBLE**, esta reforma para que en todas las Sesiones de Cabildo tengamos una intérprete de lengua de señas mexicanas, para garantizar el derecho a la accesibilidad para las personas con discapacidad. Agradezco a mis compañeros de la Comisión de Gobernación y de Igualdad de Género y de Derechos

Humanos el apoyo para que esta iniciativa llegara hoy hasta aquí. De la misma manera, hago público mi agradecimiento al Presidente, por su apertura y apoyo a esta iniciativa, así como mi petición para que en todos sus eventos públicos lo acompañe un intérprete de lenguaje de señas mexicanas. Sin duda, hoy seremos un gran ejemplo, siendo el segundo municipio el país, y el primero en nuestro estado, que cuenta con un intérprete en lengua de señas mexicanas en Sesión de Cabildo. Me queda claro, que tenemos mucho trabajo que realizar en cuestiones de inclusión, pero también, sé que con pequeñas acciones se logran grandes cambios en la vida de las personas que más lo necesitan. A ustedes mis amigos de la comunidad sorda, una vez más les digo, que en mi, tienen una amiga, aquí estaremos juntos impulsando acciones en su beneficio. Aprovechando el espacio, los invito a todos los aquí presentes, para que nos acompañen el próximo 2 de marzo al Primer Festival Sensorial, que se llevara a cabo en nuestro país y con gusto anunciamos que será aquí en nuestra capital, en el estadio de beisbol de la Unidad Deportiva Josefa Ortiz de Domínguez. Presidente, gracias por el apoyo brindado para la realización de este evento. Es cuanto Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Buenas tardes. Primeramente quiero felicitar por el esfuerzo, el trabajo de nuestra compañera Regidora Claudia Varela por haber presentado esta iniciativa y sobre todo darle seguimiento a la misma para poder llegar a este punto de aprobación, de someter a aprobación del Honorable Ayuntamiento. También reconozco el esfuerzo de la Comisión de Igualdad de Género y de Derechos Humanos que integran, además de la Regidora Claudia Varela, María de Jesús Pelagio y Juan Carlos Briz, muy buen trabajo el realizado por toda esta Comisión. Y la verdad es que esta Reforma al artículo octavo del Reglamento Interior de este Ayuntamiento tiene la mayor

trascendencia. Establecer el uso del lenguaje de señas es primero, avanzar en el cumplimiento de nuestro compromiso con ser un Gobierno incluyente, y promover también, una sociedad incluyente. La reforma, además, está asentando un precedente, abre la puerta y debe llamarnos a avanzar por este camino por consolidar un Gobierno Abierto, de todas y todos los ciudadanos. Que sea este un mensaje claro de nuestro compromiso con la inclusión, y así como hoy, les damos la bienvenida a todos ustedes, también les daremos la bienvenida de hoy en adelante sabiendo que tan tendremos el apoyo de la traducción y no solamente en las Sesiones de Cabildo, sino también en todos los eventos más relevantes de esta Administración, muchas gracias y bienvenidos."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración en lo general, lo puso a consideración en lo particular. No habiendo alguna otra consideración, lo sometió a votación. La cual fue de manera nominal conforme lo marca el artículo 49, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por lo que les preguntó. Presidente Municipal, Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Hernández Colunga.-----

REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidora Ma. De Jesús Pelagio Ramírez.-----

REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Claudia Karina Varela Najjar.-----
REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Pánfila Rosas Montero.-----
REGIDORA, PÁNFILO ROSAS MONTERO: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----
REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMINGUEZ: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.----
SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "A favor."---
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor Juan Carlos Briz Cabrera.-----
REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Juanita Elías Solís.-----
REGIDORA, JUANITA ELÍAS SOLÍS: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Héctor Julio García Contreras.-----
REGIDOR, HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, José Francisco Ramos Rivera.-----
REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
REGIDOR, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Juan José Ruiz Rodríguez.-----
REGIDOR, JUAN JOSÉ RUIZ RODRIGUEZ: "A Favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se
aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable
Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...ACUERDO

UNICO.- Se reforma el párrafo tercero del artículo 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8. Las sesiones del ayuntamiento...

I.- a III.- ...

El Ayuntamiento podrá...

Las sesiones públicas del Ayuntamiento contarán con un intérprete en la Lengua de Señas Mexicana y serán transmitidas en tiempo real en la página electrónica oficial del Municipio de Querétaro, las cuales también podrán ser visualizadas a través de las herramientas tecnológicas con las que cuente el gobierno municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongán al presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría de Finanzas para que realice las adecuaciones presupuestales que resulten necesarias, en caso de que se requiera, así como a la Secretaría de Administración para que realice las gestiones necesarias para la contratación de personal necesario para dar cumplimiento al presente."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN VII, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 15. Acuerdo por el que se autoriza el Incremento de Densidad de Población a 1,150 Hab./Ha. y Servicios, para el predio identificado como Lote 9, manzana 71, Sección 17, ubicado en la Calle 15 (actualmente Calle 27) número 818, colonia Lomas de Casa Blanca, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo

sometió a votación. Dando cuenta de 12 votos a favor y 3 en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA el Incremento de Densidad de Población a 1,150 Hab./Ha. y Servicios, para el predio identificado como Lote 9, manzana 71, Sección 17, ubicado en la Calle 15 (actualmente Calle 27) número 818, colonia Lomas de Casa Blanca, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernandez.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

CUARTO. Se instruye al propietario del predio presentar la autorización para la factibilidad de servicios emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto se podrá llevar a cabo las descargas sanitarias a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.

QUINTO. Se instruye al propietario del predio presentar ante la Ventanilla Única de Gestión Municipal, el proyecto y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, factibilidad de giro, obtención de la licencia de construcción y demás que requiera para llevar a cabo el proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior del predio.

SEXTO. Se instruye al propietario del predio presentar el dictamen Técnico de movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique, previo a solicitar cualquier trámite para obtención de licencias de construcción.

SÉPTIMO. Se instruye al propietario del predio realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autoricen las dependencias correspondientes, en el que incluya la construcción de banquetas y guarniciones al frente del predio, donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

OCTAVO. Se instruye al propietario del predio obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

NOVENO. Se instruye al propietario del predio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 6 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros de construcción asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente al predio en estudio.

DÉCIMO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en

original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernandez y notifique al ciudadano Mauricio Mañón Ordaz...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN VII, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 16.** Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Monarcas I", ubicado en la Parcela 4 Z-1 P1/1 Del Ejido Menchaca, Delegación Municipal

Epigmenio González. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Buenas tardes nuevamente. La calidad de vida de la población, comienza en sus hogares, en sus colonias, en la certeza sobre un patrimonio y en el acceso a servicios públicos indispensables. Si bien, el proceso de regularización de estos predios, fue iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, es nuestra responsabilidad como Ayuntamiento, aprobar el dictamen de su procedencia, de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos. Se cuenta además ya con los dictámenes y trámites necesarios, tanto de la Secretaria del Ayuntamiento, como de la Dirección de Catastro Municipal y la Dirección de Ingresos, pero la aprobación de este Acuerdo, va más allá de un trámite. Es un gesto y una muestra clara del compromiso que tenemos, por un lado, con la calidad de vida de la población, y por otro, con la vigencia del estado de derecho y la normatividad municipal. Escuchar, Trabajar y Resolver. Hablamos de más de 12 años, en los que los habitantes de estos predios han trabajado por su regularización, por la certidumbre sobre su patrimonio y por acceder a los servicios públicos a los que tienen derecho, para una vida digna. Esto además, supone un compromiso mayor de nuestra parte y de parte de la administración que encabezo. Un compromiso de trabajar con y para estas familias en la urbanización de sus colonias y la provisión de servicios públicos. Este acuerdo, es justamente, una apertura a una mejor calidad de vida para cientos de personas, y dar así, paso adelante a la consolidación, a la certeza jurídica de su patrimonio y a una mejor calidad de vida. Compañeras y compañeros, por eso les pido que podamos apoyar estos dos acuerdos, el de "Monarcas I" y próximamente en el siguiente punto, someteremos a votación el de "Monarcas II" además de aprovechar para saludar y agradecer la presencia de todas las

personas que nos acompañan de las colonias "Monarcas I" y "Monarcas II" en esta Sesión, muchas gracias a todos."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "Con su permiso señor Presidente, Secretario, compañero Síndico y compañeros Regidores y público que nos acompaña. Pongo a su consideración, adicionar en uno de los puntos de acuerdo, de este punto número 16, que el Ejido realice la transmisión de derechos de paso, que dan acceso a los asentamientos, para que esos derechos puedan ser reconocidos como vialidades y posteriormente se puedan realizar trámites administrativos, es decir recolección de basura, lo pongo a su consideración. Es cuanto, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Por ser un acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano, primeramente puso a consideración de los miembros de dicha Comisión, la propuesta hecha por la Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "Nada más quisiera ver si nos pudiera repetir, porque lo que no quiero es que pudiéramos cometer un error porque lo que alcance yo a entender es que en el acuerdo incluyamos que el Ejido transmita esos derechos, y creo que no podemos ir más allá en un acuerdo de obligar al Ejido a que lo haga. Yo creo, no es sujeto del acuerdo sino ya de hay un trabajo de concertación política con el Ejido para que haga la transmisión a título gratuito a Municipio y en su momento habrá un acuerdo en el que Municipio acepta la transmisión, no sé si lo entendí bien yo."-----

SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "Así es, sería un trabajo de concertación política con la finalidad de que estos derechos de paso los pueda tener el Municipio en propiedad para posteriormente poderlos considerar como vialidades y que así se les puedan dar todos los servicios como son recolección de basura y todos los demás que ofrece

la Secretaria de Servicios Públicos Municipales."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Juan José Ruíz Rodríguez.-----

REGIDOR, JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ: "Derivado de la petición de nuestra compañera Regidora, y para que este Órgano Colegiado no cometa... no una violación a un derecho, porque al final del día no lo estaríamos haciendo. Al final del día, son figuras jurídicas totalmente distintas, tanto el Ejido del que estamos hablando, como el propio Municipio de Querétaro, pero para no cometer un error, como lo planteo nuestro compañero Regidor Claudio Sinecio, me permito Secretario, proponer que este asunto se turne a través del Cabildo a la Comisión correspondiente porque al final del día se trata de una plática con el ejido que corresponde para poder después proceder a los esquemas jurídicos, y que no sea este Órgano Colegiado, al interior del Cabildo el que cometa una falta jurídica e incluso una falta al propio Ejido del que se está hablando. Por eso la propuesta, yo la dejaría para turnarlo a la Comisión a través de este medio y que se resuelva allá .Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Bien, muchas gracias Regidor. Le pregunto a la Síndico Municipal en base a la propuesta y a las manifestaciones de ambos Regidores, si estaría de acuerdo que esta propuesta en particular, se turne a la Comisión correspondiente para que si fuera procedente se hiciera la modificación correspondiente y que en este momento y en esta Sesión pudiéramos votar el Acuerdo en los términos que fue circulado."-----

SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "Sí."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Sometió a consideración está el Acuerdo antes mencionado. Si no hay alguna consideración, procedió a someterlo a votación... Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Perdón, es una duda. ¿Quedaría asentado esto que estamos platicando, que posteriormente se va a tratar ese punto?"-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Sí, exactamente. Se va a turnar a la Comisión únicamente esa propuesta que la Síndico, para que la Comisión la estudie y en caso de ser procedente, que lo sometieran a consideración del Ayuntamiento. En este momento votaríamos el Acuerdo tal y como fue circulado en la convocatoria que se les circulo."-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración, lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la Regularización del Asentamiento Humano "Monarcas I", ubicado en la Parcela 4 Z-1 P1/1 Del Ejido Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 15 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la denominación del Asentamiento Humano "Monarcas I", ubicado en la Parcela 4 Z-1 P1/1 Del Ejido Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 15 del presente Acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano "Monarcas I", ubicado en la Parcela 4 Z-1 P1/1 Del Ejido Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 15 del presente Acuerdo.

CUARTO. SE AUTORIZA la Nomenclatura Oficial de Vialidades para el Asentamiento Humano "Monarcas I", ubicado en la Parcela 4 Z-1 P1/1 Del Ejido Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 15 del presente Acuerdo, debiendo la "Asociación de Colonos Monarca de Qro", A. C., instalar a su costa las placas de nomenclatura de acuerdo a las

especificaciones y diseño elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

QUINTO. SE AUTORIZA la Venta de Lotes del Asentamiento Humano "Monarcas I", ubicado en la Parcela 4 Z-1 P1/1 Del Ejido Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 15 del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General, para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la Asociación Civil "Asociación de Colonos Monarca de Qro", A. C., la Secretaría de Desarrollo Sostenible, así como las dependencias municipales que tengan injerencia, se firme el convenio respectivo para el equipamiento de servicios de infraestructura urbana que requiera el asentamiento, estando a lo previsto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro.

SÉPTIMO. La persona moral denominada "Asociación de Colonos Monarca de Qro", A. C., será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro; lo anterior de conformidad con el convenio de participación que para efectos se celebre entre ésta y el Municipio de Querétaro.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio de participación que para efectos se celebre entre la "Asociación de Colonos Monarca de Qro", A. C. y el Municipio de Querétaro, debiendo remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General, para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro y la "Asociación de Colonos Monarca de Qro", A. C., realicen los trámites y gestiones correspondientes con cargo al Municipio, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de 24,945.15 m², por concepto de vialidades; debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

DÉCIMO. En las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y

usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro y la "Asociación de Colonos Monarca de Qro", A. C., deberán dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del Estudio Técnico citado en el Considerando 15 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

DÉCIMO SEGUNDO. A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, por parte de la "Asociación de Colonos Monarca de Qro", A. C., de alguna de las obligaciones contraídas tanto en el presente Acuerdo, como en el convenio de participación que para efectos se celebre, el Ayuntamiento podrá revocar el Acuerdo de procedencia de la regularización, en cualquier momento de la ejecución del mismo.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro y la "Asociación de Colonos Monarca de Qro", A. C., se realice la protocolización del presente acuerdo y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, a costa del Municipio, hecho lo cual deberá remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Sostenible y del Ayuntamiento para conocimiento.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se exenta del pago de los derechos e impuestos descritos dentro de los antecedentes 24, 27, 28, 29, y 30 del Estudio Técnico citado dentro del considerando 15 del presente Acuerdo, así como de los trabajos catastrales necesarios para la regularización del asentamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Gobierno Municipal para que de manera conjunta y coordinada den seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Epigmenio González, y a la persona moral denominada "Asociación de Colonos Monarca de Qro", A. C., a través de su Representante Legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día **FRACCIÓN VII, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 17. Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Monarcas II", ubicado en el lote 1, Manzana 8, Zona 6, Ejido Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la Regularización del Asentamiento Humano "Monarcas II", ubicado en el lote 1, manzana 8, zona 6 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 17 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la denominación del Asentamiento Humano "Monarcas II", ubicado en el lote 1, manzana 8, zona 6 del

Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 17 del presente Acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano "Monarcas II", ubicado en el lote 1, manzana 8, zona 6 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 17 del presente Acuerdo.

CUARTO. SE AUTORIZA la Nomenclatura Oficial de Vialidades para el Asentamiento Humano "Monarcas II", ubicado en el lote 1, manzana 8, zona 6 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 17 del presente Acuerdo, debiendo la "Asociación Rancho Quemado", A. C., instalar a su costa las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

QUINTO. SE AUTORIZA la Venta de Lotes del Asentamiento Humano "Monarcas II", ubicado en el lote 1, manzana 8, zona 6 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 17 del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General, para que en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la Asociación Civil "Buscando soluciones para Monarcas II" A. C., la Secretaría de Desarrollo Sostenible, así como las dependencias municipales que tengan injerencia, se firme el convenio respectivo para el equipamiento de servicios de infraestructura urbana que requiera el asentamiento, estando a lo previsto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro.

SÉPTIMO. La persona moral denominada "Buscando soluciones para Monarcas II" A. C., será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro; lo anterior de conformidad con el convenio de participación que para efectos se celebre entre ésta y el Municipio de Querétaro.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio de participación que para efectos se celebre entre la persona moral "Buscando soluciones para Monarcas II" A. C. y el Municipio de

Querétaro, debiendo remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General, para que en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro y la persona moral "Buscando soluciones para Monarcas II" A. C., realicen los trámites y gestiones correspondientes con cargo al Municipio, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de 4,813.44 m², por concepto de vialidades; debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

DÉCIMO. En las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DÉCIMO PRIMERO. La Subsecretaría de Administración y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro y la persona moral "Buscando soluciones para Monarcas II" A. C., deberán dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del Estudio Técnico citado en el Considerando 17 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

DÉCIMO SEGUNDO. A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, por parte de la persona moral "Buscando soluciones para Monarcas II" A. C., de alguna de las obligaciones contraídas tanto en el presente Acuerdo, como en el convenio de participación que para efectos se celebre, el Ayuntamiento podrá revocar el Acuerdo de procedencia de la regularización, en cualquier momento de la ejecución del mismo.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General y en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro y la persona moral "Buscando soluciones para Monarcas II" A. C., se realice la protocolización del presente acuerdo y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, a costa del Municipio, hecho lo cual deberá remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Sostenible y del Ayuntamiento para conocimiento.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se exenta del

pago de los derechos e impuestos descritos dentro de los antecedentes 24, 27, 28, 29 y 30 del Estudio Técnico citado dentro del considerando 17 del presente Acuerdo, así como de los trabajos catastrales necesarios para la regularización del asentamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Gobierno Municipal para que de manera conjunta y coordinada den seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Epigmenio González, y a la persona moral denominada "Buscando soluciones para Monarcas II" A. C., a través de su Representante Legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN VII, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 18. Acuerdo relativo a la Autorización Definitiva y Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización, al Municipio de**

Querétaro, del Fraccionamiento denominado Ampliación El Refugio, Delegación Municipal Epigmenio González. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGODIROA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes. Con el permiso de todos los presentes, Presidente Municipal, compañeros y público en general. Respecto a este punto de acuerdo se señala la entrega-recepción del fraccionamiento denominado "Ampliación El Refugio". En primer lugar, quiero señalar que en el considerando 7 se señala una clave catastral que corresponde a Ampliación El Refugio III. El considerando 11 que versa sobre la Comisión Estatal de Aguas quien manifiesta y cito textual... "su no inconveniencia en que temporalmente la empresa denominada Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V. se encargue de la administración del servicio de agua potable y el suministro a los habitantes del fraccionamiento denominado El Refugio, por lo tanto deduzco que el fraccionamiento en comento que es Ampliación El Refugio no cuenta con una factibilidad emitida por la Comisión Estatal de Aguas, lo que nos lleva a una violación de los derechos humanos que señala la Constitución Mexicana en su artículo cuarto al hablar del medio ambiente sano y que en su párrafo quinto dice: "... toda persona tiene derecho al acceso o disposición y saneamiento de agua para consumo personal y domestico en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible...". Ahora bien, quiero manifestar que no reconocemos la validez de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el polígono, con superficie aproximada de 7, 163,912 m2 ubicado en la delegación municipal Epigmenio González a favor de la persona moral denominada Abastecedora Queretana de Agua y Alcantarillado debido a que el fraccionamiento en comento, se encuentra contemplado en el polígono con superficie aproximada a la ya señalada, ya que no había necesidad de que el servicio fuera prestado por un particular y que el Municipio no era la autoridad competente

para llevar a cabo dicha concesión, así lo establece el Código Urbano del Estado de Querétaro en su artículo 394 donde se indica, que es la Comisión Estatal de Aguas el facultado para planear, programa, construir, mantener, administrar, operar, conservar, rehabilitar y controlar los sistemas para la prestación de esos servicios, en lo particular, nos deslindamos de toda responsabilidad a la que haya lugar pues anticipando el sentido de mi voto, quiero mencionar que votar a favor, implica validar actos de dudosa legalidad como lo fue la determinación de la competencia del Municipio de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento en la poligonal, como el otorgamiento de la concesión que se aprobó el 25 de octubre y el 22 de noviembre, ambos del 2016, cuyos recursos son recaudados por un particular, cuando deberían ser cobrados por la Comisión Estatal de Aguas. En otras palabras, no puedo reconocer la validez jurídica a actos que se presumen ilegales y que en su momento, la fracción de MORENA voto en contra. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "Muy buenas noches señor Presidente, señor Secretario, compañeros Síndicos, Regidores, público. Me siento aludido porque la compañera dice que el votar a favor, será votar una ilegalidad. Parece que debemos de ser bien claros y concretos en el sentido ya que estamos hablando de dos cosas diferentes. Por supuesto que el tema del agua, es un tema que hemos revisado en el Ayuntamiento, se que se está revisando en las instancias correspondientes. No considero compañera que el voto, que en mi caso será a favor está incurriendo en una ilegalidad, se lo digo con todo respeto y me parece que son temas totalmente diferentes. Hay que entrarle al tema del agua, pero primero hay que darle la posibilidad a quienes hoy viven en esa zona, de tener y de contar con todos los servicios públicos municipales que corresponden una vez que haya sido entregado

el fraccionamiento citado, entonces lo digo con todo respeto compañera, mi voto va a ser a favor y no creo que este incurriendo en alguna ilegalidad insisto porque son dos temas totalmente diferentes. Insisto compañera, con todo respeto y con todo cariño. Es todo cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "Gracias. Hacer mención, el servicio de agua potable por competencia jurisdiccional primigenia le corresponde al Municipio, de acuerdo al artículo 115 constitucional. En caso del Estado de Querétaro, esta facultad municipal, de 17 municipios de 18, porque San Juan del Rio tiene su organismo municipal operador, JAPAM si no estoy equivocado en cómo se llama, los otros 17, este derecho y obligación de prestar este servicio de agua potable lo dan al Estado, por eso en caso de que el organismo operador del estado, se declare incompetente de prestar este servicio, corresponde al Municipio prestarlo o bien como se hizo, se concesione la prestación a un servicio particular. Aquí incluso y eso para que se lo diga ahí a sus asesores, desde el artículo primero del Código Urbano se establece las normas que son de orden público y de interés social, por lo que sus disposiciones son de observancia general en todo el Estado, y en la fracción 15, porque el Código Urbano no habla de la Comisión Estatal de Aguas lo menciona así, "... Los lineamientos generales de regulación..." perdón. "Las bases bajo las cuales se regirán los organismos operadores y administradores de los sistemas de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales tratadas y **INAUDIBLE** relacionados con estos, como es justamente la persona moral que usted menciona. En este caso si hubo una factibilidad en cuanto al servicio de agua potable, pero esta no es facultad otorgarla a la CEA, sino al organismo operador de agua de esa poligonal que menciono. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGODIRA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Gracias. Acepto sus comentarios con todo respeto, solamente para concluir mi última participación. He de decir que es una obligación legal Del desarrollador construir toda la infraestructura de los fraccionamientos, que incluye la hidráulica, la sanitaria, la pluvial, así como lo señala el artículo 133, segundo párrafo y el 138, segundo párrafo del Código Urbano, es decir, tendría que haber tenido ya toda la infraestructura hidráulica para poder ser entregada y el tendría que garantizar el agua. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Juan José Ruíz Rodríguez.-----

REGIDOR, JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ: "Muchas gracias, creo que estamos perdiendo el rumbo de la discusión. Por supuesto que el tema del agua en Querétaro, siempre será tema, siempre lo ha sido y seguirá siéndolo, pero hoy quiero felicitar que haya un evento de autorización de entrega-recepción. Recordemos que lo importante aquí, es ver por los más de 200, pocos más de 200 fraccionamientos que no están entregados a Municipio, y que por culpa de ese procedimiento no pueden acceder a servicios tan básicos que el Municipio les puede dar y no pueden mejorar el entorno de vida en donde se desarrollan con sus familias. Creo que el tema principal por que El Refugio al final del día sino es una colonia vulnerable, hay muchas colonias a las que tenemos que atender y quiero agradecer públicamente aquí a Arturo Torres que nos acompañó el Secretario de Desarrollo Social a San Miguelito que se está atendiendo el tema del agua ahí, pero hay colonias, asentamientos irregulares que urgen de este trámite, y yo quisiera aquí exhortar al Municipio a poderle dar celeridad a este tipo de situaciones porque lo verdaderamente importante es que ya a partir de este tipo de trámites, los habitantes de muchísimos fraccionamientos como

este, ya pueden acudir a Municipio o a la Delegación correspondiente a solicitar una cantidad de servicios que otorga la propia Administración Municipal. Creo que eso es lo importante de la discusión. El tema secundario aquí, como lo es el tema del agua es para otra parte, para otro tipo de temática que incluye no solamente al municipio de Querétaro. Hay 600,000 queretanos con problemas para el acceso al agua, 80,000 de plano no tienen acceso, pero es en todo el Estado y creo que ese tema es muchísimo más allá y tiene que ver con una coordinación de los 18 municipios con Gobierno del Estado y Gobierno Federal. Aquí hay que preocuparnos por brindar los servicios municipales que es lo que nos corresponde y este es un inicio en cada una de las colonias para que ellas puedan contar con ellos. Yo felicito al Municipio pero al mismo tiempo urgimos a las autoridades, que no solamente son municipales sino muchas convergen en este tipo de procedimientos, a que apuremos la entrega de recepción de todas estas colonias que hoy no pueden contar con el servicio de parte del municipio."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "Gracias, bueno nada más puntualizar. La colonia, ya la gente vive ahí, obviamente esta toda la infraestructura hidráulica y en su momento de acuerdo también al artículo 132 del Código Urbano, se autorizo el fraccionamiento debido a que el Desarrollador con el Organismo Operador garantizo la factibilidad de agua. La infraestructura esta 100%, de hecho ya hay gente viviendo ahí y lo que mencionaba el Regidor Juan José es súper importante, ahí lo necesario y lo que nosotros incluso como Órgano Colegiado de Gobierno, como lo es el presente Ayuntamiento de Querétaro, debemos facilitar e impulsar la entrega de muchos fraccionamientos para que puedan contar con los servicios públicos que brinda el Municipio. Recordemos que en tanto no son entregados, estos servicios están corriendo a manos del fraccionador que muchas veces puede desaparecer de repente

como un caso que ya hemos tratado aquí, por lo cual es importantísimo que facilitemos estos mecanismos de entrega, incluso comentábamos en la mañana con el Presidente el tema que ya se ha mencionado de quizá recepciones parciales, recibimos el alumbrado público, recibimos las calles de manera parcial, que ahorita no se permite por el Código Urbano y justamente hay que estudiar eso para que no se quede en una entrega total y que cuando te quieren entregar el alumbrado público le dices "oye ya la calle tiene baches y cuando ya bachea, ya se fundió una lámpara" y esto hace que no se puedan estar entregando los fraccionamientos, hay que facilitarlos para que el municipio pueda otorgar los servicios públicos en estas 200 colonias que mencionaba nuestro compañero Juan José. Es cuanto."-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: Solicitó el uso de la voz.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Le hizo saber a la Regidora que en términos del artículo 38 del Reglamento tiene derecho a hacer uso de la voz hasta por dos ocasiones en cada asunto, atendiendo a esté preguntó si había alguna otra consideración de algún otro miembro de ese Cuerpo Colegiado. No habiendo alguna otra consideración, lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O

PRIMERO. SE OTORGA la Autorización Definitiva y Entrega - Recepción de las Obras de Urbanización del fraccionamiento denominado Ampliación El Refugio, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico citado en el **Considerando 9**, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El promotor deberá depositar ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la autorización del presente, una fianza a favor de Municipio de Querétaro, expedida por una afianzadora que tenga sus oficinas en esta ciudad, que equivale al 10% del importe total de las obras de urbanización, la cual garantizará el mantenimiento y conservación en excelente estado de dichas obras, por el

término de un año, plazo contado a partir de la fecha, de la última publicación del presente Acuerdo, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo será liberada bajo autorización expresa de la Secretaría antes mencionada con anuencia de la Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Movilidad.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo a la solicitante, quien deberá remitir una copia certificada de la escritura pública, debidamente inscrita, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Administración, lleven a cabo una inspección general al fraccionamiento y levanten la minuta correspondiente, que para el caso de existir observaciones en la misma, éstas deberán ser subsanadas por el promotor; hecho lo cual, se deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia del Acta de Entrega Recepción del fraccionamiento denominado Ampliación El Refugio.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que en los términos de la Fracción XIV del artículo 73 del Código Municipal del Estado de Querétaro reciban el Fraccionamiento materia del presente acuerdo, den seguimiento a las obligaciones impuestas en el mismo, y realicen las acciones necesarias para tal fin, dependencias que deberán remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. El incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, así como en el Estudio Técnico referido en el Considerando 9 del presente instrumento en los plazos establecidos, dará lugar al procedimiento administrativo de su Revocación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo de la solicitante.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su última publicación en los medios de difusión referidos.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Epigmenio González y notifique a la persona moral denominada PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA, SAPI D de C.V., a través de su Representante Legal...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día **Punto 19. Acuerdo por el que se aprueba la renovación del Comité para la Promoción Turística del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor, Juan José Ruíz Rodríguez.-----

REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ: "Respecto del recurso que tiene que ver con el impuesto del que se habla en este Acuerdo, al final del día fue un asunto que se está subiendo el día de hoy, poco tiempo para poder analizar como se pudo haber destinado este recurso el año anterior, pero si no me equivoco es un poco más de \$20, 000,000.00 derivados de este impuesto. Querétaro sigue creciendo tal y como lo dice la exposición de motivos del propio Acuerdo, casi 9,000 habitaciones, \$6,800,000,000.00 generados en derrama económica para el propio Municipio. Es decir, creo que al final del día los resultados en materia turística para Querétaro han sido positivos y por ser la propia capital y la ciudad más grande del estado, genera que haya proyectos que llamen más la atención de los que a veces quisiéramos o deberíamos de atender, y por ahí va el comentario. Al final del día este consejo tiene que ver precisamente con la administración de cierto recurso pero quien lo administrara será el Municipio. Al final del día también en el número de integrantes del propio Órgano Colegiado, los administradores

municipales, los integrantes de la Administración Municipal serán mayoría dentro de la votación de las decisiones y es este un Órgano Colegiado que definirá el camino hacia donde se debe administrar cierto recurso público. Yo quisiera aquí exhortar a este Órgano Colegiado cuya renovación estaremos aprobando que pudieran, si al final del día Gobierno del Estado tiene ya más de la cantidad que hemos aprobado hace algunos minutos en Comunicación Social y que bien se puede utilizar para temas que pudieran llamar la atención mediáticamente y generar atracción turística para Querétaro, que este recurso se pueda destinar a proyectos más sociales, a proyectos en donde a través de la atención a grupos como los artesanos, como los artistas, como todos aquellos queretanos que le dan vida a la cultura en el Centro Histórico de Querétaro cada vez que vamos e las noches a caminar puedan recibir los apoyos correspondientes para hacer de sus actividades promocionadas, reconocidas y que verdaderamente se den a conocer cada vez que un turista viene a Querétaro. Al final del día, el artículo que hace referencia el propio acuerdo, habla de que se procure, en el artículo 51 si no mal recuerdo, se procurara que sea para la difusión, capacitación, promoción, y proyección del turismo del Municipio de Querétaro. Creo que estos grupos atienden muy bien a lo que está pidiendo el propio artículo que la Ley señala. Yo quisiera aquí solicitarle al Alcalde como miembro de este Órgano Colegiado que estamos aprobando, bueno, al menos mi voto será a favor, pudieran darle preferencia a este tipo de proyectos, y que todos estos grupos de queretanos que luchan todos los días porque el boletaje de su obra, porque el producto en su stand de artesanías se venda puedan recibir algún apoyo de alguna manera de parte de este Órgano Colegiado. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes. Una observación o consideración como ustedes lo consideren

pertinente, la Comisión. En el transitorio, perdón, en el Acuerdo número 8 cuando habla el Comité a través de quien quede asentado en sus lineamientos internos, "deberá de rendir un informe semestral detallado", podría ser más específico diciendo que debería de ser por escrito. Esa es mi observación o mi sugerencia al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro porque queda abierta la posibilidad de que sea de manera verbal. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "Muchas gracias, de nueva cuenta buenas noches a todos. Con su permiso señor Presidente, señor Secretario. Me parece que este es un tema muy importante el impuesto al que hace referencia este Reglamento, el impuesto sobre el uso de inmuebles destinado a la prestación de servicios de hospedaje, que no es otra cosa más que cobrar un porcentaje de cada noche hotel, que transcurre en nuestro municipio. Creo que tiene muy claro la finalidad. Entiendo la buena intención a la que se refiere mi compañero Regidor del Partido Revolucionario Institucional, sin embargo, creo que es necesario y estoy hablando como Presidente de la Comisión de Turismo de este Honorable Ayuntamiento. Es necesario notar un grave error en el que han incurrido, no solamente el actual Gobierno Estatal, sino anteriores Gobiernos Estatales. Es un error no con mala intención, el error de creer que Querétaro de suyo ya es un lugar por excelencia turístico donde van a venir toda la gente a pernoctar y a tener una distracción en el tema de Turismo. El error al que me refiero es pensar que Querétaro, el Estado de Querétaro es San Joaquín, es Amealco, es la Peña de Bernal y se han olvidado y se han descansado muchísimo en los atractivos que tenemos históricos, en el atractivo gastronómico y en el atractivo también que tiene que ver con la historia de nuestro país. Entonces yo estaría a favor, entiendo que también estará a favor el Regidor y la Regidora, yo estaría a favor de que se mantenga tal cual y que se le dé

la fuerza a nuestro municipio que ha sido olvidado por mucho tiempo. Hoy Querétaro lejos de ser un atractivo de familias o atractivo para familias, para jóvenes, para estudiantes que vengan a conocer es lamentablemente solo un turismo de negocios, esto es los que vienen a congresos, los que vienen a trabajar y no nos están dejando mucho dinero. Es muy poca la cantidad que está ingresando con motivo de turismo, entonces yo si estaría a favor y sobre todo, sí coincidiendo con mi compañera Regidora, que el informe este al que se refiere el Reglamento, sea puntual y también que cuente con los expertos de Turismo, entiendo que lo está haciendo el Secretario Gerardo Cuanalo, para poder tener un turismo real en Querétaro. Es todo cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "Solamente para señalar que yo iría en contra de la puntualización de la Regidora Ivonne Olascoaga. Se entiende que este informe debe estar por escrito no hay alguna otra disposición normativa aquí en el Ayuntamiento que permita que se dé una comparecencia verbal ante este Órgano Colegiado."--

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Se entiende, va implícito en el rendir informe que sea por escrito, habría que presentarlo ante la Secretaria del Ayuntamiento e incluso deberán también de tener su propio acuse de recibo. Entonces si va implícito, el señalamiento es correcto pero va implícito ya que este informe tenga que ser por escrito." No habiendo alguna otra consideración, lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

...A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba la renovación del Comité para la Promoción Turística del Municipio de Querétaro, en términos del Considerando 10 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza al Comité para la Promoción Turística del Municipio de Querétaro, determinar la forma, destino y porcentajes en que habrá de utilizarse el recurso público recaudado por concepto del Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 51, fracción I, numeral 22 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019.

TERCERO. El Comité de referencia, no se constituye como parte de la administración pública centralizada, desconcentrada ni paramunicipal, es únicamente un vehículo para la toma de decisiones en razón del destino y porcentajes que se dará al impuesto multicitado, preferentemente para los tópicos turísticos que señala el artículo 51 fracción I punto 22 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2019.

CUARTO. Los miembros del Comité no recibirán emolumento alguno por la función que en el presente acuerdo se les encomienda.

QUINTO. Los lineamientos y mecanismos para la toma de decisiones del Comité, serán determinados por ellos mismos en la primera sesión que tengan al respecto, los cuales deberán de constar por escrito y ser publicados por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEXTO. Dichos lineamientos al ser una narrativa de organización interna para la toma de decisiones, y no una disposición administrativa de carácter general, no se considera parte de la facultad reglamentaria del Ayuntamiento a que se refiere el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; sino aquella señalada por el artículo 146 fracción III de la ley en cita; por lo que bastará que en la primera reunión que tenga dicho Comité, se establezcan pormenorizadamente todos aquellos lineamientos y disposiciones que hagan ágil y operativo el procedimiento de toma de decisiones.

SÉPTIMO. La primera reunión en donde se ratifiquen los lineamientos y mecanismos de mérito, deberá de tener verificativo en un plazo que no exceda de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

OCTAVO. El Comité a través de quien quede asentado en sus lineamientos internos, deberá de rendir un informe semestral

detallado al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de la última de las publicaciones y terminará el día 30 de septiembre de 2021. En caso de que para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 la Legislatura del Estado no apruebe el Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, el presente acuerdo dejará de surtir sus efectos al momento en que concluya el último ejercicio fiscal autorizado.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Turismo, de la Secretaría Particular, de la Secretaría de Administración, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría de Finanzas, de la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, a los Representantes Legales de la Asociación Queretana de Hoteleros A.C., Asociación de Hoteles y Moteles de Querétaro, A.C. y Asociación de Hoteles Boutique Querétaro, A.C., al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Querétaro, a la Directora del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Querétaro (FIPROTUR), así como a los Regidores Integrantes de la Comisión de Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "Les agradezco muchísimo, de nueva cuenta con su permiso señor Presidente, señor Secretario. Buenas noches a todos con más calma después de haber platicado estos temas tan interesantes, compañeros Síndicos, compañeros Regidores. Pues felicitar a la

Asociación de Sordos por haber logrado precisamente a través de mi compañera del grupo del Partido Encuentro Social, que se incluyera el Leguaje de Señas Mexicanas; felicidades también, felicitar a todos los habitantes de Monarcas I y Monarcas II, muy buenas noches a todos. También entre nosotros señor Presidente se encuentran vecinos del "Fraccionamiento Viñedos" que en esta filosofía que hemos tenido desde el arranque de la Administración y que hoy se ve cristalizado en el programa que presento el pasado fin de semana de "Alcalde en la Calle" pues nos hemos dado a la tarea de recoger y de platicar todas las inquietudes y me parece que hay algo en común con mucha parte de la población queretana que tiene que ver con el hecho de poder coadyuvar con la autoridad. Querétaro dejó de ser la pequeña ciudad que teníamos hace 10, 15 años y el Gobierno requiere de necesidad, requiere de que la propia sociedad, los propios habitantes hagan sinergia con nosotros. Me parece que esa es la filosofía de este programa y están aquí con nosotros señor Presidente vecinos que se nos acercaron hace tres semanas y nos platicarlo del tema y de la problemática que tiene su fraccionamiento. Este fin de semana se dieron a la tarea de recabar firmas para entregarle a usted una carta que me piden que lea de manera sucinta si Usted me permite, si me permite también señor Secretario, compañeros, seré muy breve. Es dirigida al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero dice: "Por medio los que suscribimos como Grupo de Colonos del fraccionamiento Los Viñedos y en nuestro carácter de Presidente de las mesas directivas de diversos condominios respaldadas con más de 3,000 firmas de condóminos, todos pertenecientes al fraccionamiento de Los Viñedos de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, hacemos llegar un respeto saludo al Presidente y a todo el Ayuntamiento para solicitar su amable intervención en un asunto que resulta de gran interés para todos. Nos piden señor Presidente la instalación temporal de un modulo de seguridad móvil en las instalaciones del fraccionamiento, un patrullaje constante en diversas horas, la instalación de cámaras de seguridad, la reparación y

cambio de luminarias que no prenden o iluminan, también que se informe y podamos ser coadyuvantes en la entrega hablando del tema que ya comentaba mi compañero Claudio Sinecio y también mi compañero Juan José Rúa de la entrega del fraccionamiento al Municipio por parte de la empresa "Alta Homes" y/o "Grupo Sadasi" y también precisamente que se pueda Informar en que etapa van. Lo hemos venido platicando y me parece que este Cabildo también fue una promesa suya en campaña, debe de ser abierto y creo que muchos de los que están aquí coincidirán conmigo en el tema de que tenemos que ser muy abiertos con la sociedad, entonces han logrado más de 3,000 firmas señor Presidente y me gustaría que pudieran entregárselas de manera muy respetuosa, de manera muy pacífica al final, si les parece bien, al final de la Sesión, que se las entreguen en su mano que fue un ejercicio que me parece que todas las colonias, todos los fraccionamientos debieran hacer. Les agradezco mucho su atención y es todo cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a clausurar esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO LUIS BERNANDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo ***clausuró y levantó*** la misma, siendo las diecinueve horas con treinta y ocho minutos del día 12 de febrero de 2019 dos mil diecinueve. Buenas tardes, muchas gracias.-----

MTRO. LUIS BERNANDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA**

**C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA**

**LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR**

**C. PÁNFILO ROSAS MONTERO
REGIDORA**

**LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS
REGIDORA**

**LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR**

C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR

LIC. HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS
REGIDOR

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----